



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO "REPARACIÓN TABLERO ELÉCTRICO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA - TABLERO DE BOMBAS SUMERGIBLES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ANTUCO 2023", SEGÚN ARTÍCULO 8° LETRA C) DE LA LEY N°19.886.

ANTUCO,

14 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO

000973

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N° 9737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Municipal año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001, del 03.01.2023, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos de Presupuesto Municipal año 2023.
- El Decreto Alcaldicio N°1397, del 06.12.2016, que asume cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Antuco.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El Of. Ord DOM N° 070 del 02.02.2023, emitido por Director de Obras Municipales, que solicita la contratación directa de servicio de Reparación Tablero Eléctrico de Transferencia Automática - Tablero de Bombas Sumergibles de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Antuco, que considera la asistencia técnica, cambio de repuestos, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, para el normal funcionamiento, en calidad de urgencia. Habiéndose presentado falla de manera imprevista, lo cual podría provocar paralización de la planta y saturación del sistema. Providencia Alcalde N° 893-020/23.03.2022, derivado a Dirección de Obras Municipales.
- Que, la comuna presenta fallas en red eléctrica y microcortes generales de forma reiterada, lo que provoca daños a equipos de la planta, situación que ha sido denunciada a la Superintendencia de Electricidad y Combustible, quien ordeno a la empresa frontel instalar un equipo medición voltaje, el cual a la fecha no ha sido instalado. No obstante, se mejoró red con la instalación un transformador cercano a las instalaciones. Lo cual consta en Registro de Reclamos SEC N° 230202-000257, ORD. SEC N° 99990/2021.12.28, respuesta Reclamo N° 7994849/09.02.2023.
- Lo dispuesto en el Artículo 8° letra c) de la Ley N°19.886, donde dada la necesidad de contar con servicio de mantención para el Normal Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Antuco, se procede a realizar la contratación directa al proveedor adjudicado en Licitación Pública ID: 980313-14-LE22, a la empresa FH INDUSTRIAL LTDA., RUT N° 76.568.877-9, habiéndose presentado falla de manera imprevista y para evitar una emergencia sanitaria en sector urbano de la comuna de Antuco.
- La necesidad imperiosa de mantener en buen funcionamiento planta de tratamiento de aguas servidas, mientras se gestiona el traspaso definitivo a Cooperativa de Agua Potable y/o nuevos procesos licitatorio insumos 2023.

DECRETO:

- IMPREVISTO** de falla de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en tablero eléctrico y tablero bombas sumergibles, debido a microcortes general de sistema eléctrico de empresa FRONTEL, generando cortocircuito en tarjetas de equipos eléctricos por falla potencia, que produjo la paralización de la planta por 48 horas, requiriéndose los servicios de empresa especializada para diagnóstico, solución provisoria continuidad del servicio y prepuesto solución definitiva para el correcto funcionamiento.
- AUTORIZA** el proceso de contratación directa de servicio de "REPARACIÓN TABLERO ELÉCTRICO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA - TABLERO DE BOMBAS SUMERGIBLES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ANTUCO 2023" para el Normal Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Antuco, mediante Trato Directo según el Artículo 8° letra C) de La Ley 19.886.
- GENÉRESE** la Orden de Compra al proveedor: **FH INDUSTRIAL LTDA., RUT N° 76.568.877-9**, por el Monto Total de **\$2.790.550.-** (dos millones setecientos noventa mil quinientos cincuenta pesos) IVA Incluido, por servicio de asistencia técnica, cambio de repuestos, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.
- IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria, Subtítulo 24 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"; ítem: 01 "AL SECTOR PRIVADO"; Asignación: 999 "Otras Transferencias al Sector Privado"; Área Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", Centro de Costo 391 "Administración Planta de Tratamiento Aguas Servidas y Alcantarillado" del Presupuesto Municipal Año 2023.
- INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

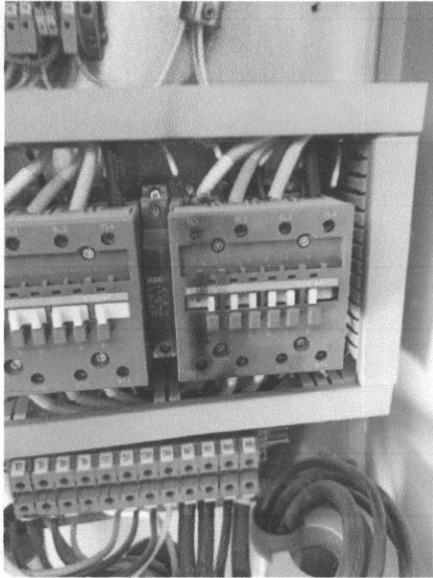
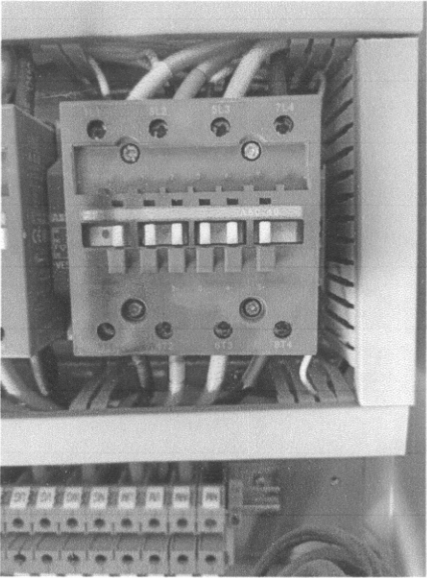
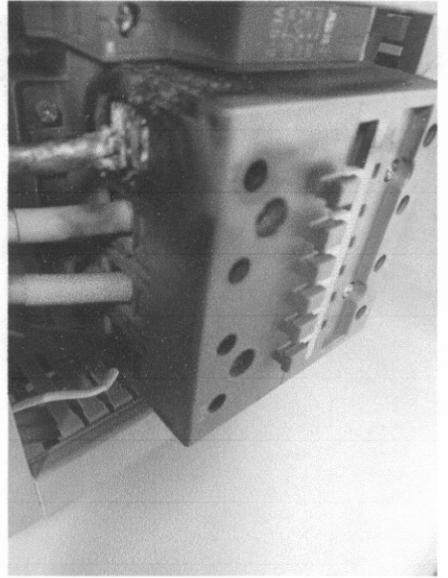
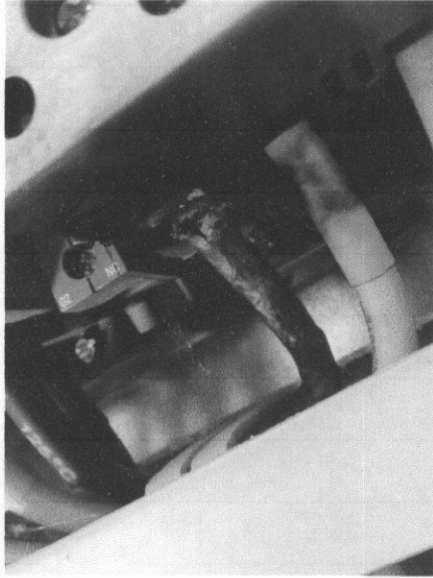
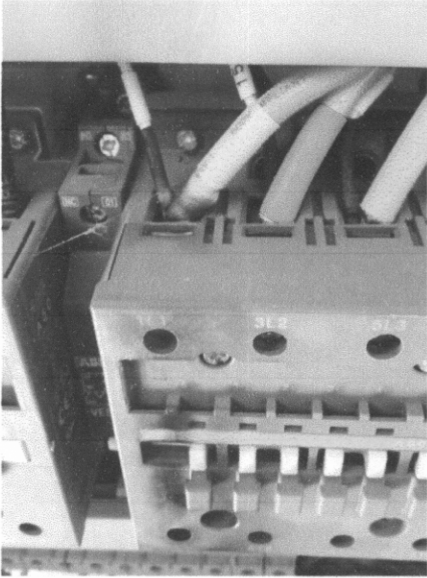

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/CPG/EJC/EVP/EBG/RTM/jog

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Secretaria Comunal de Planificación
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo/





OF.ORD. DOM N° 028/-

ANT.: Administración Municipal de funcionamiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) 2023.

MAT.: Solicita trato directo para la contratación de servicio reparación tablero eléctrico de transferencia automática – tablero de bombas sumergibles de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Antuco.

A N T U C O, 02 de Febrero de 2023.

A : SEÑOR
DIEGO DIAZ REBOLLEDO
ALCALDE (S) DE LA COMUNA DE ANTUCO
P R E S E N T E

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (DOM)

Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar la contratación directa de servicios de reparación tablero eléctrico de transferencia automática – tablero de bombas sumergibles de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Antuco, a la empresa FH Industrial Limitada., Rut N° 76.568.877-9, por la suma de \$ 2.790.550.-(dos millones setecientos noventa mil quinientos cincuenta pesos) impuesto incluido. Se adjuntan cotizaciones.

Cronología de los Hechos

1.- Dada la falla que ha ocurrido en sistema eléctrico, quedando sin poder funcionar la planta de tratamiento por un periodo de 48 hrs. aprox, lo cual podría provocar una emergencia sanitaria, hecho imprevisto, debiendo llamar a la empresa Ferreira Hermanos por la urgencia del caso. Empresa encargada de la mantención de la planta durante el año 2022, Licitación 980313-14-LE22.

2.- Ferreira Hermanos vino el día sábado 28.01.2023, con el fin de reparar una bomba de elevación y contactor de tablero eléctrico. Debido a corte general de la comuna de Antuco, situación habitual en la comuna con empresa Frontel, microcortes.

3.- La planta quedó operativa en forma provisoria a la espera de la llegada de los repuestos que se deben instalar, ya que estos no se encuentran en mercado normal.

4.- Se solicita independiente de la reparación, se efectúe la instalación de un medidor de tensión por 48 horas, con el fin de tener la información fidedigna. Ya que según los técnicos estas fallas se producen por la inestabilidad de la energía eléctrica, ya que en la comuna es habitual los micro cortes.

5.- El Municipio ha hecho las denuncias en reiteradas ocasiones a la superintendencia de electricidad y combustibles sin tener respuesta a lo solicitado.

Por lo anterior, se solicita la autorización para la contratación directa de Ferreira Hermanos, para la reparación de las fallas, ya que de suma importancia dar solución definitiva a la brevedad. Las labores corresponden a asistencia técnica, cambio de repuestos, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.

Sin otro particular, se despide atentamente.


ESTEBAN ALBERTO JELDRES CARO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

EJC/EBG/jog

Distribución:

∞ La indicada

∞ **Archivo/-**

Dokumentation
Reinisch

~~Alfred Hunt~~





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO "REPARACIÓN TABLERO ELÉCTRICO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA - TABLERO DE BOMBAS SUMERGIBLES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ANTUCO 2023", SEGÚN ARTÍCULO 8° LETRA C) DE LA LEY N°19.886.

ANTUCO,

DECRETO ALCALDICIO _____

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N° 9737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Municipal año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001, del 03.01.2023, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos de Presupuesto Municipal año 2023.
- El Decreto Alcaldicio N°1397, del 06.12.2016, que asume cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Antuco.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- El Of. Ord DOM N° 070 del 02.02.2023, emitido por Director de Obras Municipales, que solicita la contratación directa de servicio de Reparación Tablero Eléctrico de Transferencia Automática - Tablero de Bombas Sumergibles de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Antuco, que considera la asistencia técnica, cambio de repuestos, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, para el normal funcionamiento, en calidad de urgencia. Habiéndose presentado falla de manera imprevista, lo cual podría provocar paralización de la planta y saturación del sistema. Providencia Alcalde N° 893-020/23.03.2022, derivado a Dirección de Obras Municipales.
- Lo dispuesto en el Artículo 8° letra c) de la Ley N°19.886, donde dada la necesidad de contar con servicio de mantención para el Normal Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Antuco, se procede a realizar la contratación directa al proveedor adjudicado en Licitación Pública ID: 980313-14-LE22, a la empresa FH INDUSTRIAL LTDA., RUT N° 76.568.877-9, para evitar una emergencia sanitaria en sector urbano de la comuna de Antuco.
- Correo Institucional de Asesor Jurídico Municipal de fecha 06.02.2023, que señala la necesidad imperiosa de mantener en buen funcionamiento planta de tratamiento de aguas servidas, mientras se gestiona el traspaso definitivo a Cooperativa de Agua Potable y/o nuevo procesos licitatorio insumo 2023.

DECRETO:

- AUTORIZA el proceso de contratación directa de servicio de "REPARACIÓN TABLERO ELÉCTRICO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA - TABLERO DE BOMBAS SUMERGIBLES DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS ANTUCO 2023" para el Normal Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Antuco, mediante Trato Directo según el Artículo 8° letra C) de La Ley 19.886.
- GENÉRESE la Orden de Compra al proveedor: **FH INDUSTRIAL LTDA., RUT N° 76.568.877-9**, por el Monto Total de **\$2.790.550.-** (dos millones setecientos noventa mil quinientos cincuenta pesos) IVA Incluido, por servicio de asistencia técnica, cambio de repuestos, instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha.
- IMPÚTESE el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria, Subtítulo 24 "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"; ítem: 01 "AL SECTOR PRIVADO"; Asignación: 999 "Otras Transferencias al Sector Privado"; Área Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", Centro de Costo 391 "Administración Planta de Tratamiento Aguas Servidas y Alcantarillado" del Presupuesto Municipal Año 2023.
- INFÓRMESE en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/CPG/EJC/EBG/RTM/jog

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Secretaría Comunal de Planificación
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo/

**FH INDUSTRIAL LIMITADA****76.568.877-9**

Ferretería, Transportes y Servicios
Pasaje B N° 1966 Teniente Merino 1 - CONCEPCION
Fonos 41 2855040 - 41 2855041
ventas@fhindustrial.cl - www.ferreirahnos.cl

COTIZACION**N° 2329****FECHA : 01/02/2023**

Señor(es)	: MUNICIPALIDAD DE ANTUCO	Rut	: 69.250.900-5
Dirección	: CALIXTO PADILLA 155	Fono	: 432633204
Ciudad	: ANTUCO	Fax	:
Giro	: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Atención	: Sr. Enrique Boccaletti		

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio U.	Total
	REPARACION DE TABLERO DE TRANSFERENCIA	1,0	1.980.000,0	1.980.000
	AUTOMATICA GRUPO GENERADOR RESPALDO PTAS	0,0	0,0	0
	REPARACION TABLERO DE BOMBAS SUMERGIBLE	1,0	365.000,0	365.000

Validez Cotización : 01/02/2023

Forma de pago : CHEQUE 30 DIAS

Originador Cotización : HECTOR PATRICIO OLIVARES

Observación :

SUBTOTAL	\$	2.345.000
DESCUENTO	\$	0
NETO	\$	2.345.000
IVA	\$	445.550
TOTAL	\$	2.790.550

FH INDUSTRIAL LIMITADA

Búsqueda avanzada
Buscar en Historial de soporte

Buscar...

Buscar

Resultados 1 - 10 de 11

Petición	Nº de referencia	Estado	Fecha ingre
Costo por danos (//sec.custhelp.com/app/account/questions/detail/i_id/1884212)	230202-000257	En análisis	02/02/2023
Denuncia Microcortes Comuna de Antuco - Municipalidad de Antuco - Frontel / 01 de Abril 2022 (//sec.custhelp.com/app/account/questions/detail/i_id/1684027)	220401-000371	Solucionado	01/04/2022
Reclamo por Microcortes Comuna de Antuco - Municipalidad de Antuco - Frontel / 01 de Abril 2022 (//sec.custhelp.com/app/account/questions/detail/i_id/1683945)	220401-000268	En análisis	01/04/2022
Solicita informacion respecto a instrucción de la empresa distribuidora, sobre instalar un equipo transcriptor de variables eléctrica en el entorno cercano al empalme del servicio por un periodo de 7 dias (//sec.custhelp.com/app/account/questions/detail/i_id/1675924)	220317-000096	Con Respuesta SEC	17/03/2022
Dejamos constancia de lo sucedido ante futuras fallas de los equipos y se solicita respuesta a los reiterados cortes que se producen en servicio eléctrico de la comuna que afecta a todos los vecinos (//sec.custhelp.com/app/account/questions/detail/i_id/1673980)	220314-000024	Empresa entrega respuesta a su reclamo	14/03/2022
Dejamos constancia de lo sucedido ante futuras fallas de los equipos y se solicita respuesta a los reiterados cortes que se producen en servicio eléctrico de la comuna que afecta a todos los vecinos (//sec.custhelp.com/app/account/questions/detail/i_id/1653583)	220114-000093	Empresa entrega respuesta a su reclamo	14/01/2022
Dejamos constancia de lo sucedido ante futuras fallas de los equipos y se solicita respuesta a los reiterados cortes que se producen en servicio eléctrico de la comuna que afecta a todos los vecinos (//sec.custhelp.com/app/account/questions/detail/i_id/1643115)	211216-000169	Empresa entrega respuesta a su reclamo	16/12/2021
Costo por daños (//sec.custhelp.com/app/account/questions/detail/i_id/1643112)	211216-000165	Cumplimiento Final	16/12/2021
Dejamos constancia de lo sucedido ante futuras fallas de los equipos y se solicita respuesta a los reiterados cortes que se producen en servicio eléctrico de la comuna que afecta a todos los vecinos (//sec.custhelp.com/app/account/questions/detail/i_id/1531545)	210326-000073	Empresa entrega respuesta a su reclamo	26/03/2021
Dejamos constancia de lo sucedido ante futuras fallas de los equipos y se solicita respuesta a los reiterados cortes que se producen en servicio eléctrico de la comuna que afecta a todos los vecinos (//sec.custhelp.com/app/account/questions/detail/i_id/1527060)	210315-000234	Empresa entrega respuesta a su reclamo	15/03/2021

¿No encuentra lo que necesita?

95% de las inquietudes pueden ser contestadas usando la herramienta de búsqueda.

Buscar...

Buscar

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1465 torre 3 local 10, Santiago - Chile

Call Center SEC
2 2712 7000



Documento interno N°: 102136



ORD. N°: 99990

ANT.: 1) Reclamo presentado por Municipalidad Antuco Municipalidad Antuco Municipalidad Ingreso SEC N° 211216-000165, de fecha 16/12/2021

MAT.: DA RESPUESTA A RECLAMO

Ambrosio O'Higgins S/N Antuco Biobío

N° Cliente Empresa 10521029

Santiago, 2021-12-28

DE : Javier Assereto Cortés - Jefe Experiencia Ciudadana
A : Municipalidad Antuco Municipalidad Antuco Municipalidad

Mediante la presente, y junto con saludarle, queremos agradecer que se haya dirigido a nuestra Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, para manifestarnos su inquietud.

DESCRIPCIÓN RECLAMO: Estimados Junto con saludar, se denuncia respuesta insuficiente, sobre microcortes en la comuna de antuco, por parte la empresa FRONTEL, endosándole a terceros su responsabilidad respecto a la entrega del servicio (cobro). Atentamente

RESULTADO: En respuesta a su reclamo, relacionado con variaciones de voltaje y artefactos quemados, en su dirección. Informamos que, luego de realizar el análisis de los antecedentes aportados, esta Superintendencia considera que la empresa eléctrica no ha acreditado que los valores de la tensión se encuentren dentro de lo establecido por la normativa vigente.

ANTECEDENTES Y ANALISIS: Lo anterior se fundamenta, en el artículo 3-1 de la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, Res. Exe. N°706/2017, de la CNE; el cual establece que en Estado Normal y durante el 95% del tiempo de cualquiera semana del año o de siete días corridos de medición y registro, los valores eficaces de la tensión en el punto de conexión de los Usuarios, promediados en 10 minutos, deberán ser tales que la regulación de tensión, en baja tensión, se mantenga dentro de los límites de: $\pm 7,5\%$ para redes de densidad Alta y Media, y $\pm 10,0\%$ para redes de densidad Baja y muy Baja. Sin perjuicio de lo anterior, en Estado Normal o Estado Anormal, todos los valores eficaces de la tensión, promediados en 10 minutos para todos los tipos de redes, en BT y MT, deberán situarse dentro del intervalo $V_n - 15\%$ y $V_n + 10\%$.

INSTRUCCIÓN A LA EMPRESA: Se instruye a la empresa distribuidora, instalar un equipo transcriptor de variables eléctrica en el entorno cercano al empalme del servicio por un periodo de 7 días, con medición de las 3 fases, e informar a esta Superintendencia, el detalle del resultado de las mediaciones.

Esta instrucción debe cumplirse en un plazo máximo de 30 días posteriores a la notificación del presente oficio.

INFORMACIÓN AL CIUDADANO: En respuesta a su reclamo por artefactos dañados, informamos que, debido inexistencia de antecedentes que acrediten el origen o causas de las fallas producidas en los artefactos siniestrados, esta Superintendencia no puede atender su denuncia. En conformidad con lo anterior, esta entidad Fiscalizadora establece un plazo de 30 días para que usted, reingrese su reclamo aportando la documentación necesaria, emitida por un servicio técnico afín, que acredite la causa o naturaleza de los daños de sus artefactos. (SE ADJUNTA FORMATO DEL CERTIFICADO, QUE SEÑALA LA INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBE CONTENER EL INFORME DEL SERVICIO TÉCNICO).

SI NO ESTÁ CONFORME, ESTAS SON LAS OPCIONES PARA RECONSIDERAR LO RESUELTO POR SEC: Ambas partes (empresa o cliente) conforme a la ley, podrán:

a) Ingresar recurso de reposición, en esta Superintendencia, en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente oficio, con antecedentes probatorios adicionales de respaldo. Esta acción la puede realizar presencialmente en las Oficinas de SEC o ingresando a nuestra página web www.sec.cl, en la sección Atención Ciudadana.



Firmado por	Javier Andres Assereto Cortes
Institución / Empresa	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Fecha Firma	2021-12-28T15:25:18,733
Fecha Impresión	17/03/2022 10:18:10

SEC

Página 1 de 1



Documento interno N°: 102136



b) Presentar un Recurso Judicial ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de su domicilio, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente oficio o del oficio que resuelve su recurso de reposición.

Por orden del Superintendente, saluda a Ud.,

JAVIER ASSERETO CORTÉS

Jefe Experiencia Ciudadana

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución

Nombre: Municipalidad Antuco Municipalidad Antuco Municipalidad - Dirección: Ambrosio O'Higgins S/N Antuco Biobío
FRONTEL

Caso TIMES : 1656722
Acción TIMES : 2984628
Caso RightNow : 211216-000165

La siguiente información es de uso exclusivo de SEC.

Tipo de Reclamo :	VARIACIONES DE VOLTAJE
Resolución :	Parcialmente Ha Lugar



Firmado por Javier Andres Assereto Cortes
Institución / Empresa SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Fecha Firma 2021-12-28T15:25:18,733
Fecha Impresión 17/03/2022 10:18:10



17/03/2022 10:18:10



Regimen de Gobierno

Alcaldía



Redactor		Correo	Mensajes	Espacios	De	Cualquier fecha	Contiene archivos adjuntos	Para	Busqueda avanzada
Recibidos	2								
Destacados	0								
Postulados	0								
Importantes	0								
Enviados	0								
Programados	1				yo				
Borradores	0								
Todos	0								
Papelera	0								
Categorías	0								
Social	0								
Notificaciones	0								
Foros	0								
Promociones	0								
Más	0								
Etiquetas									
Prioridad	0								
Seguimiento	0								
Varios	0								



Señores
Municipalidad Antuco
Cliente N° 10521029
secobras@municipalidadantuco.cl
PRESENTE

OSORNO, 09 de febrero de 2023

Ref.: Reclamo N° 7994849

Junto con saludarle muy cordialmente, queremos comentarle que hemos recibido su reclamo de fecha 07 de febrero de 2023, presentado en nuestra compañía, mediante SIAC 909299, CASO 1815316, relacionado con corte de suministro, el día 27 de enero de 2023, nos permitimos informar lo siguiente:

De acuerdo a nuestros antecedentes, con fecha 25 de febrero de 2022, dimos respuesta al Oficio ORD N°99900, CASO TIMES 1656722, en el cual señalamos que el día 21 de enero de 2022, se puso en servicio un proyecto de mejoramiento en el sector, el cual, en lo principal consistió en el aumento de potencia de la subestación de distribución, con lo cual se dio solución a lo reclamado. Cabe señalar, que no fue necesario la instalación de un equipo registrador de variables eléctricas.

Por otro lado, informamos que el corte de suministro que afectó su servicio el día 27 de enero de 2023, no tuvo su origen en algún acto u omisión imputable a FRONTEL, sino en fallas producidas en instalaciones del segmento de transmisión que opera en el Sistema Eléctrico Nacional (SEN) y que son, por tanto, causas ajenas a nuestra empresa.

La citada falla, al provenir de instalaciones de terceros por las que FRONTEL de ninguna manera es responsable, constituye para ésta caso fortuito o fuerza mayor, situación que, de acuerdo con las normas legales que gobiernan la materia, libera a nuestra empresa de toda responsabilidad por las consecuencias perniciosas que de tal hecho pudieran haber sobrevenido.

En caso de que esta repuesta no le haya sido entregada dentro del plazo de 30 días desde la fecha de ingreso de su reclamo, no sea de su conformidad, en caso de incumplimiento de la solución comprometida por la empresa o considere que no resuelve el problema planteado en su reclamo inicial, usted tiene derecho a realizar el reclamo correspondiente ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, a través de www.sec.cl o en las oficinas de la Direcciones Regionales de este Organismo Fiscalizador, debiendo adjuntar para tal efecto, el número de reclamo hecho ante esta empresa, y todo antecedente adicional que usted considere necesario. Para mayor información usted podrá llamar al 6006000732 o desde celulares al 0227509999.

Saluda atentamente,

Jaqueline Cañas Laubrie
Gerencia de Clientes
Grupo Saesa

JCL/cch

800 600 802 [frontel.cl](https://twitter.com/frontel.cl) [@frontel.cl](https://www.facebook.com/frontel.cl) [@frontelchile](https://www.facebook.com/frontelchile)

800 600 802 [frontel.cl](https://twitter.com/frontel.cl) [@frontel.cl](https://www.facebook.com/frontel.cl) [@frontelchile](https://www.facebook.com/frontelchile)

JCL/cch



Falla Bomba Elevación Lodos PTAS Antuco

2 mensajes

Joselin Obreque Gutiérrez <secobras@municipalidadantuco.cl>

24 de enero de 2023, 8:56

Para: Eduardo Ramirez Narbona <administrador@municipalidadantuco.cl>

Cc: Esteban Jeldres Caro <direcciondeobras@municipalidadantuco.cl>, Enrique Boccaletti <jefedptoobras@municipalidadantuco.cl>

Estimado Sr. Eduardo Ramirez Narbona
Administrador Municipal

Junto con saludar y por encargo de Director de Obras Municipales, se solicita autorización para contratación directa de empresa Ferreira Hermanos para visita de reparación de bomba de elevación lodos PTAS, que produce corte en sistema general de la planta, falla se presentó durante la noche.

Le saluda atentamente

--

Atentamente

Joselin Lorena Obreque Gutiérrez
Secretaria Dirección de Obras Municipales (DOM)
Ilustre Municipalidad de Antuco
Fono (43) 2633209, 208
Correo secobras@municipalidadantuco.cl
www.municipalidadantuco.cl

Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo del emisor y la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

Eduardo Ramirez Narbona <administrador@municipalidadantuco.cl>

24 de enero de 2023, 17:19

Para: Joselin Obreque Gutiérrez <secobras@municipalidadantuco.cl>

Estimada, durante la mañana don Enrique se contactó conmigo y me manifestó la situación de la PTAS, procédase a consultar con Empresa especialista para efectos de evitar una emergencia sanitaria, y coordinar modalidad de contratación directa.

Atte.

[El texto citado está oculto]

--
Eduardo Ramirez Narbona
Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad Antuco
432-633221